



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 354/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Pablo Eduardo CELES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 354/2003 de la Facultad Regional Rosario.

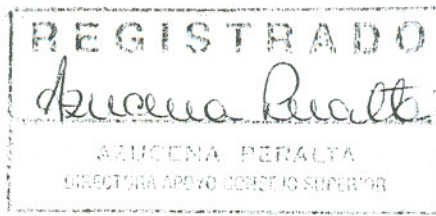
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 354/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Diseño



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Arquitectónico y Planeamiento I – plan 1995, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Inglés I, al alumno Pablo Eduardo CELES, Legajo N° 28704, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 157/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento